

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD es una entidad descentralizada del orden distrital, creada por el Acuerdo No. 4 de 1978 como un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente adscrita a la Secretaría de cultura, Recreación y Deporte del Distrito Capital y pertenece al Sistema Nacional del Deporte.

En ese orden de ideas, el numeral 19 del Artículo 11 de la Resolución 006 de 2017 *“Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del Instituto Distrital de Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”* establece como función de la Subdirección Administrativa y Financiera, entre otras, la siguiente: *“(...) 19) Dirigir la implementación, administración y gestión de los recursos tecnológicos e informáticos del Instituto.”*

La implementación de los servicios de mapas digitales sobre una infraestructura fiable y escalable en los sistemas de información utilizados por algunos de los programas misionales del IDRD es necesaria ya que dada la naturaleza de las actividades realizadas por éstos al estar dirigidos al público en distintos puntos de la ciudad requiere de medios que garanticen un servicio puntual, fácil de ubicar y de interés para el usuario y de igual manera obtener un registro más preciso y detallado de participación ciudadana para tener una fuente rica de información que permita un análisis detallado para la toma de decisiones lo cual es posible gracias a herramientas provistas con API (Mapas) como la geolocalización, visualización de marcadores en los mapas, registro de recorridos e información de interés, como se mencionan en los siguientes módulos que la usan:

- Módulo de ciclovía dentro de su objetivo funcional presta su servicio para la programación de puntos y rutas de la ciclovía, puntos como los de alimentación ciclotaller e hidratación, la ciclovía presta sus servicios todos los domingos y festivos del año por las principales vías de la ciudad, su infraestructura permite que un promedio de un millón y medio (1.500.000) de usuarios salgan de manera segura a practicar diferentes tipos de actividad física estos usuarios hacen uso de una aplicación en las plataformas IOS y ANDROID para poder mantenerse al día en novedades programaciones y rutas de la ciclovía bogotana.
- Módulo de recreación dentro de su objetivo funcional permite la programar actividades recreativas permanentes, variadas y gratuitas, por medio de actividad física, desarrollo social y aprendizaje continuo, evidenciados en el aprovechamiento del tiempo libre, el buen uso de los parques y escenarios recreodeportivos, la sana convivencia, el respeto por la diferenciación para la promoción, educación y masificación de la recreación como una cultura generadora de hábitos y estilos de vida saludables, buscando mayores niveles de felicidad.
- Módulo de recreovía, dentro de su objetivo funcional permite la programar actividades que buscan promover, generar hábitos y estilos saludables a través de la práctica de la actividad física dirigida y musicalizada en espacios acondicionados y adecuados para la práctica libre, voluntaria y de fácil acceso, en diferentes horarios y jornadas durante la semana con una metodología variada y apropiada para la comunidad participante e interesada, sin distinción de etnia, edad, género o

condición social con un enfoque: cultural, incluyente, educativo y saludable, en donde se busca mejorar sus condiciones y habilidades motoras, guiados por profesionales del Área de la Actividad Física, a través de sesiones de actividad física adecuadas para la participación de todas las personas que deseen hacerlo con una duración en promedio de 45 minutos.

El usuario recreador dentro de sus funcionalidades tiene la programación de actividades recreativas tanto del programa de recreovía como el de recreación en los espacios públicos de la ciudad, esto generó una necesidad luego de implementar el módulo de programación de actividades, en el cual los ciudadanos puedan consultar las actividades, georreferenciación e información de las actividades próximas en toda la ciudad.

Dentro de los sistemas de enlace para la posible implementación de las soluciones de georreferenciación es necesario una API o conexión con el servicio de ubicación con los objetivos de poder buscar la posición de una dirección que en el sistema se almacena como latitud y longitud, y simplemente traducirla de forma visual y con indicaciones tanto para el usuario como para el administrador del sistema.

Google Maps API, es la herramienta necesaria para ver la posición del usuario en un Mapa o simplemente traducir las posiciones guardadas en el sistema, esto se realiza por medio de una llave de identificación que nos genera la cuenta y luego a través del API podremos hacer uso de las herramientas de MAPS. Existe varios SDK que son primordiales tener en cuenta para que satisfagan el desarrollo de los diversos aplicativos WEB y móviles que usa actualmente la entidad:

- SDK de Maps para Android

Añade un mapa a tu aplicación para Android.

- SDK de Maps para iOS

Añade un mapa a tu aplicación para iOS.

- API Maps Static

Añade imágenes de mapas simples y que se pueden insertar en tu sitio web con poco código.

- API de JavaScript de Maps

Añade un mapa interactivo a tu sitio web y personalízalo con tu propio contenido e imágenes.

- API de Street View

Inserta imágenes reales con panorámicas en 360 grados.

- URL de Maps

Abre Google Maps e inicia una acción, como hacer una búsqueda o pedir una ruta con un esquema de URL multiplataforma.

Las anteriores herramientas soportan la totalidad de las necesidades que abarcan el entorno del IDRD considerando conexiones, implementación y actualización, llaves de seguridad que garantizan la puesta en servicio de los sistemas que actualmente posee el Instituto.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

Adquirir el acceso y uso a la API de Google Maps Platform, incluyendo soporte, garantía y transferencia de conocimiento para las aplicaciones Web y móviles que posee el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR –.

2.2. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS:

Las especificaciones del objeto del contrato se encuentran descritas en el documento anexo, denominado “**Anexo – Especificaciones Técnicas API Google Maps**”, el cual hace parte integral del estudio previo.

2.3 INFORMACIÓN DEL CONTRATO

2.3.1. Obligaciones generales del contratista

1. El contratista acepta con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional de la Tienda Virtual de Estado Colombiano y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual forma autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el Tienda Virtual de Estado Colombiano y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta.
PARAGRAFO: Podrá en todo caso, el supervisor, interventor u ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normatividad vigente.
2. Entregar oportunamente los documentos, informes y Garantía Única de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del contratista de acuerdo a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
3. Dar aplicación a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión del contrato.
5. Suscribir el acta de inicio una vez se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento u ejecución del contrato.
6. Promover y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA).
7. Cumplir la normatividad en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional y Distrital.
8. Atender las instrucciones relacionadas con el objeto y obligaciones, que realice el supervisor o interventor del contrato.
9. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis

(6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente.

10. Realizar las solicitudes de modificación al contrato, en caso de requerirse, como mínimo dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretende su efectividad. **PARAGRAFO:** El IDRD se reserva la posibilidad de aceptar o negar la solicitud, de acuerdo con su estudio, justificación y las necesidades de la contratación.

11. El contratista se compromete a no divulgar la información y documentos categorizados como información pública clasificada y pública reservada que se encuentren en el Sistema de Gestión del Instituto.

2.3.2. Obligaciones derivadas de la Orden de Compra

Conforme a lo dispuesto en la Clausula 12 de la minuta contractual del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo

- 1.** Prestar los Servicios de Nube Pública de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas de los Documentos del Proceso incluido el Anexo 1 del pliego de condiciones.
- 2.** Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 3.** Contar con todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para prestar los Servicios de Nube Pública durante toda la ejecución del Acuerdo Marco y la vigencia de las Órdenes de Compra.
- 4.** Mantener la cantidad de personal certificado durante la ejecución de todas las Órdenes de Compra a cargo.
- 5.** Seguir las instrucciones de la Entidad Compradora respecto del funcionamiento y la Entrega de los Servicios de Nube Pública.
- 6.** Adelantar las gestiones necesarias ante el Proveedor para entregar los Servicios de Nube Pública en las condiciones que requiere la Entidad Compradora.
- 7.** Establecer y ejecutar planes de contingencia cuando ocurran eventos de fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación de los Servicios de Nube Pública.
- 8.** Contar con sistemas de respaldo definidos en las condiciones transversales que permitan la prestación de los Servicios de Nube Pública cuando haya una Interrupción.
- 9.** Verificar que el Cloud Service Provider aplique los sistemas de respaldo en los términos del Anexo 1 del pliego de condiciones que permitan la prestación de los Servicios de Nube Pública cuando haya una Interrupción.
- 10.** Colaborar con las Entidades Compradoras y sus demás proveedores para la configuración y operación de los Servicios de Nube Pública y la resolución de Fallas e Interrupciones.
- 11.** Buscar la causa raíz de las Fallas que afectan la prestación de los Servicios de Nube Pública y proporcionar solución a ellas en el tiempo establecido en los ANS.
- 12.** Garantizar la protección de datos e información entregada por las Entidades Compradoras, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- 13.** Cumplir los protocolos de entrega, borrado seguro y finalización del servicio, definidos en el Anexo 1 de los Documentos del Proceso.
- 14.** El Proveedor debe garantizar la prestación de los Servicios de Nube Pública en todo el territorio nacional. En el caso de los Servicios Profesionales, el Proveedor puede atender las necesidades de la Entidad Compradora remotamente, de acuerdo con las especificaciones definidas en la Solicitud de Cotización.

- 15.** Notificar por escrito al supervisor de la Orden de Compra de la Entidad Compradora cuando ésta consuma el 50%, el 60%, el 70%, el 80 y el 90% de los recursos de la Orden de Compra.
- 16.** Suspender el acceso de los Servicios de Nube Pública a la Entidad Compradora cuando esta consuma todos los recursos de la Orden de Compra, habiendo mediado previamente los avisos descritos en la obligación.
- 17.** Se entenderá por suspensión que el Proveedor mantenga los servicios mínimos de tal forma que la entidad no pierda información ni configuraciones. La entidad deberá pagar los servicios mínimos que se mantengan antes de restablecer el servicio o entregar la información a la Entidad Compradora.
- 18.** Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- 19.** Para los Servicios Autogestionados, parametrizar el Portal de Administración y los Roles disponibles de modo que la Entidad Compradora pueda acceder a todas las características y configuraciones relacionadas con los Servicios de Nube Pública adquiridos.
- 20.** Para los Servicios Gestionados por el Proveedor, parametrizar el Portal de Administración y los Roles disponibles de modo que la Entidad Compradora pueda acceder a las características de monitoreo generación de reportes y visualización de la información relacionada con los Servicios de Nube Pública adquiridos.
- 21.** Mantener la condición de distribuidor autorizado del Cloud Service Provider durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra. Lo anterior sin perjuicio del procedimiento previsto en el numeral 11.42.
- 22.** Mantener la debida confidencialidad e integridad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
- 23.** Garantizar que la Entidad Compradora no se verá afectada con el proceso de migración de los Servicios de Nube Pública.
- 24.** Adelantar las gestiones que le permitan reportar, a solicitud de la Entidad Compradora, las características transversales de la infraestructura utilizada para prestar los Servicios de Nube Pública, tales como las configuraciones de seguridad

2.3.3. Obligaciones Específicas

- 1.** Garantizar al IDRD el derecho de uso de las licencias de Google Maps.
- 2.** Brindar el soporte técnico en el idioma español y garantía a la solución de problemas en la herramienta.
- 3.** Brindar soporte técnico en sitio o a través de línea telefónica, según lo requiera el IDRD.
- 4.** Realizar los procedimientos de actualización y restauración de información en caso de ser necesario, garantizando la integridad de las herramientas.
- 5.** Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
- 6.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el IDRD, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- 7.** Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
- 8.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus obligaciones.
- 9.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- 10.** Asignar el recurso humano y técnico que se requiera para el desarrollo del presente contrato.

- 11.** Generar automáticamente copias de respaldo de las bases de datos e información de configuración de manera diaria.
- 12.** Capacitar al personal del Área de Sistemas que determine el supervisor del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.
- 13.** Mantener la confidencialidad de los datos personales y/o corporativos brindados en la administración, control y acceso de las licencias de Google Maps, de igual manera sobre el personal a su cargo responsable en la administración y gestión.
- 14.** Garantizar la confidencialidad de la información a la cual el contratista tenga acceso o reciba por parte de la entidad, la cual solamente podrá usarse para la ejecución del contrato. Por lo anterior, el contratista se compromete a respetar, reservar, no copiar, no difundir de ninguna manera, los datos, estructuras, know how, entre otros que se manejen durante la ejecución del contrato. De igual forma, en caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Parágrafo 1: Para este efecto el contratista deberá reportar los eventos de seguridad de la información definidos en el procedimiento de gestión de incidentes de seguridad de la información a través del correo soporte@idrd.gov.co.
- 15.** Acatar las obligaciones contenidas en el Cláusula 11. Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios CCE-908-1-AMP-2019 para la Prestación de Servicios de Nube Pública III.
- 16.** Las demás obligaciones que se requieran para el cumplimiento dada la naturaleza del contrato.

2.3.4. Obligaciones de las Entidades Compradoras

- 1.** Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la póliza.
- 2.** Poner a disposición de los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.
- 3.** Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 4.** Cumplir con lo establecido en la Cláusula 6 del presente Acuerdo Marco.
- 5.** Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente registro presupuestal antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
- 6.** Hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.
- 7.** Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el registro presupuestal de la Orden de Compra.
- 8.** Las Entidades Compradoras deben incluir en la Solicitud de Cotización los impuestos a los que están sometidos, en caso de que incluya bienes o servicios exentos de IVA u otro impuesto, deberá dejar la claridad a través del chat de mensajes a los Proveedores y en el formato de Solicitud de Cotización, a efectos de que los mismos realicen la cotización y la facturación sin tener en cuenta el referido impuesto. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes adicionales en la Solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente.
- 9.** Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
- 10.** Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.

- 11.** Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.
- 12.** Informar a Colombia Compra Eficiente mediante el formato de reporte de posible incumplimiento cuando alguno de los proveedores del Acuerdo Marco se abstenga de responder a las solicitudes de cotización.
- 13.** Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento
- 14.** Informar a Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la decisión que adopte.
- 15.** Informar y remitir el acto administrativo sancionatorio a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la expedición de este, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
- 16.** Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el acto administrativo sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.

2.3.5. Obligaciones del IDRD.

- 1.** Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
- 2.** Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
- 3.** Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
- 4.** Verificar a través del supervisor o interventor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad.

2.3.6. Criterios Ambientales.

No aplica

2.3.7. Productos Entregables

No aplica

2.3.6 Supervisión o Interventoría

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte designa al Profesional Especializado 07 del Área de Sistemas como supervisor y/o quien haga sus veces, para que disponga e informe sobre lo inherente del contrato, ejerza el desarrollo y la vigilancia del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.

Ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del IDRD y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Subdirección de Contratación.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las partes suscribirán un **contrato de prestación de servicios** que se regularán por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

Como asunto estratégico en la necesidad de crear políticas unificadas que sirvan de guía a los ordenadores de gastos, monitoreo, evaluación y control de desempeño, mayor transparencia en las compras y adquisiciones de bienes y servicios se creó el Portal de Contratación - Colombia Compra Eficiente - a través del Decreto Ley 4170 de 3 de Noviembre de 2011; en dicho portal se llevó a cabo el proceso de selección CCENEG-015- 1-2019, dando como resultante el Acuerdo Marco de Servicios de Nube Pública (Acuerdo Marco CCE-908-1-AMP-2019) cuya vigencia es de octubre 25 de 2019 hasta 25 de octubre de 2021.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 y considerando que el contrato derivado de los estudios previos, ficha técnica y demás documentos anexos, se realizará por medio del Acuerdo Marco de Servicios de Nube Pública (Acuerdo Marco CCE-908-1-AMP-2019), el cual es un acuerdo desarrollado por Colombia Compra Eficiente para agregar la demanda de bienes y servicios de un grupo de Entidades Estatales y hacer una negociación con uno o varios proveedores para unificar las condiciones de adquisición por parte de los proveedores y mejorar las condiciones generales de la adquisición o prestación del servicio, cuya vigencia es de octubre 25 de 2019 hasta 25 de octubre de 2021.

El Acuerdo Marco busca proporcionar aprovechar el poder de negociación que tiene el Estado como un solo comprador, agregando la demanda de Servicios de Nube Pública de las Entidades Compradoras a nivel nacional; (ii) mejorar la eficiencia en la contratación de Servicios de Nube Pública al hacer un solo proceso de licitación pública; y (iii) garantizar a las Entidades Compradoras la contratación de Servicios de Nube Pública durante la vigencia del Acuerdo Marco.

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la contratación de Servicios de Nube Pública al amparo del Acuerdo Marco y la prestación del servicio por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Servicios de Nube Pública; y (iii) las condiciones para el pago de los Servicios de Nube Pública por parte de las Entidades Compradoras.

El presente proceso de Acuerdo marco y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- La Constitución Política; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 392 de 2018, demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.
- Los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso.
- En lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO

El valor total del presupuesto oficial para este proceso será hasta por la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.600.000)**, incluidos todos impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución.

El contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal 2021 y cuenta con la siguiente clasificación del gasto:

CLASIFICACIÓN DEL GASTO - FUENTE DE FINANCIACIÓN						
CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	PROGRAMACIÓN PMR PRODUCTOS	CONCEPTO DE GASTO	FUENTE DE RECURSOS	FUENTE HACIENDA	FUENTE IDRD	VALOR
131020202020305 Derechos de uso de productos de propiedad intelectual y otros productos similares.			1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 8.600.000
TOTAL						\$ 8.600.000

4.2. PLAZO

El plazo del contrato será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los servicios objeto de la presente contratación deberán ser prestados en la Sede Administrativa del IDRD: Calle 63 No. 59a – 06.

4.4. FORMA DE PAGO

El IDRD pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

El valor del contrato será pagado de conformidad con la Cláusula 10 Facturación y Pago, que se encuentra descrito en el Acuerdo Marco de Precios CCE-908-1-AMP-2019 para la Prestación de Servicios de Nube Pública, como se describe a continuación:

“El Proveedor debe facturar los Servicios de Nube Pública efectivamente prestados al precio definido de acuerdo con la Cláusula 8. Un Servicio de Nube Pública es efectivamente prestado cuando el Proveedor lo pone a disposición de la Entidad Compradora, aun si la Entidad Compradora no usa el servicio.

El Proveedor puede facturar los Servicios de Nube Pública de la siguiente manera: i) Mensualmente o, ii) De contado, dependiendo de las condiciones del Servicio de Nube Pública en los términos señalados en el Catálogo. Para las dos formas de pago descritas, el Proveedor deberá facturar los Servicios de Nube Pública de conformidad con el consumo prestado o las obligaciones monetarias adquiridos en el período.

El Proveedor debe facturar en pesos colombianos e incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización y presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. (..)”

Para efectos del desembolso, el contratista deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

4.5 ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO Y DEL SECTOR.

Para el presente proceso la entidad se acoge al Estudio de Mercado realizado en el desarrollo del Acuerdo Marco de Precios CCE-908-1-AMP-2019 para la Prestación de Servicios de Nube Pública publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el cual determinó los valores de los servicios que requiere la entidad.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo a la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Nube Pública III en el numeral I romanito vii “*Criterios de Selección: La Entidad Compradora debe colocar la Orden de compra al Proveedor que ofrezca el mejor precio para los servicios de nube pública, que incluyen (i) la estimación de consumo de servicios de computación en la nube a partir de los catálogos de los CSP y (ii) los demás servicios*”.

5.3 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

Conforme a lo establecido en la minuta contractual del Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Nube Pública, en la cláusula 6 numeral 6.14, se dispone:

“En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Si persiste el empate y de acuerdo con lo establecido en el N° 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo:

- a. La Entidad Compradora ordena a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.*
- b. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.*
- c. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.”*

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y asignación de riesgos se encuentra en el análisis de riesgo del Estudio Previo del Acuerdo Marco de Precios CCE-908-1- AMP-2019 para la Prestación de Servicios de Nube Pública, el cual se diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación, descrito en los Estudios Previos del Acuerdo Marco, numeral VII, tabla 14, página 34, el cual hace parte integral del presente estudio previo y contrato a celebrar.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El contratista se obliga a constituir a favor del IDRD, la garantía del contrato, de conformidad con lo

establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguros favor del IDRD y conforme en lo descrito en la minuta contractual numeral 19.2. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras del Acuerdo Marco de Precios CCE- 908-1-AMP-2019, “*Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 8. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.*”

Tabla 8 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	15% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Calidad de los Bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra. Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.”

8. INDICACION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

En el numeral IX estudio previo del Acuerdo Marco de Precios CCE- 908-1-AMP-2019, establece que el proceso está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales, “en consecuencia, Colombia Compra Eficiente concederá trato nacional a Proponentes y servicios de dichos países. También está sujeto a la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Tabla 17 Cobertura de Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	Sí
	México	Sí	Sí	No	Sí
	Perú	Sí	Sí	No	Sí
Canadá		Sí	Sí	No	Sí
Chile		Sí	Sí	No	Sí
México		Sí	Sí	No	Sí
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	No	Sí
	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	Sí	Sí	No	Sí
Unión Europea		Sí	Sí	No	Sí
Comunidad Andina		Sí	Sí	No	Sí

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

En mi condición de responsable de los recursos de funcionamiento certifico que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para el curso del proceso de selección.

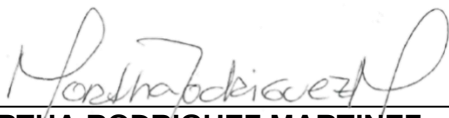


HÉCTOR ELPIDIO CORREDOR IGUA
Subdirector Administrativo y Financiero

Revisó: Ing. Javier Ríos Molina - Profesional Especializado Grado 07 – Área de Sistemas 

Preparó: Ing. Diego Alejandro Vargas – Área de Sistemas 

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra enmarcada dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigente.



MARTHA RODRIGUEZ MARTINEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación